

Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, en fecha 21 de octubre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior;

VISTO el Artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, a asignar sendas pensiones de RD\$12.00 mensuales, con efectividad al 1° de enero del próximo año 1959, a las siguientes personas: Zenón Fernández, José Mirambeaux, Ramón María Pérez y Sotero Almonte. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 4291. que concede jubilación del Estado al señor Alejandro Contreras Reyes. G. O. N° 8305, del 19 de Noviembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 4291**

CONSIDERANDO: Que el señor Alejandro Contreras Reyes reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma,

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Alejandro Contreras Reyes y le asigno una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto Nº 4292, que nombra al Coronel Luis Emilio Mena Costa, E. N., además de otras funciones, Delegado Jefe de la Delegación de la República ante la Junta Interamericana de Defensa, en Washington, D. C.

G. O. Nº 8305, del 19 de noviembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 4292**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El Coronel Luis Emilio Mena Costa, E. N., queda nombrado, en adición a sus deberes como Agregado de las Fuerzas Armadas de la Embajada de la República en Washington, D. C., Delegado Jefe de la Delegación de la República ante la Junta Interamericana de Defensa, en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en sustitución del Capitán de Corbeta Ernesto Vega y Pagán, M. de G.